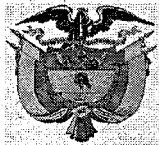


INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora juez, el presente asunto, en el que se allega memoriales. Provea. Cali, 11 de marzo de 2022
La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
AUTO INTERLOCUTORIO N° 510

RADICACIÓN: 760014189003-2020-00714

Santiago de Cali, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

El apoderado de la parte actora solicita se corrija el mandamiento de pago en el numeral quinto, en el que se ordenó pagar la suma de \$5.012.346 por concepto de la obligación contenida en el pagaré No. 9006043120, debiendo ser No. 9006043120-5720 en razón a que se indican dos sumas por concepto de saldo capital insoluto de la obligación.

Respecto a la corrección el artículo 286 del C.G. del P. a su tenor dice: “Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.... Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella”. (subraya fuera del texto)

Por lo tanto el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el numeral 5) del ordinal PRIMERO del Auto Interlocutorio No. 074 del 25 de enero de 2021 por el cual se libró mandamiento de pago indicando que será por:

- 1) Por la suma de CINCO MILLONES DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$5.012.346), por concepto de capital de la obligación, contenida en el Pagaré No. 9006043120-5720.

SEGUNDO: QUEDA INCOLUME los demás puntos resueltos en el Auto Interlocutorio No. 074 del 25 de enero de 2021.

TERCERO: NOTIFICAR la presente providencia a la parte demandada, junto con el Auto Interlocutorio No. 074 del 25 de enero de 2021.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

SONIA DURANDUQUE

Chris

JUZGADO PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE CALI

En estado No. 048 hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Santiago de Cali 24 MAR 2022

La secretaria.-

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO